



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

15 F - APRUEBA FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CON EL CONSULTOR HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 77-2021, CORRESPONDIENTE A CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO.

VALPARAISO, 20 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 631

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.) de, 1975 que, reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de, 1978 que, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) La Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda de, 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, de 2024.
- f) La Ley N°20.730 que, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.
- g) La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- h) La **Resolución Exenta N° 3143** de 27 de agosto de 2021, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, Antecedentes Técnicos, Formatos y otros, para la Licitación Pública N° **77-2021**, proyecto denominado: **“CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO”**.
- i) Que, mediante **Ord. de Servicio N° 15f-329** de 29 de septiembre de 2021, este Servicio designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe para la Licitación Pública N° 77-2021.
- j) El **Certificado de Imputación N° 31-328**, el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, informa la disponibilidad de recursos mediante la respectiva imputación para la Licitación Pública N° 77-2021.
- k) La **Resolución Exenta Electrónica N° 3851** de 14 de octubre de 2021, que adjudicó al oferente referido, la Licitación Pública N° **77-2021**, correspondiente a **“CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO”**.
- l) La **Resolución Exenta Electrónica N° 4621** de 12 de noviembre de 2021, que aprobó contrato para la Licitación Pública N° **108-2023**, correspondiente a la **“CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO”**.
- m) **Acta de Recepción D.S. 135/78**, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por la Contraparte Técnica.
- n) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.
- o) La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo, según corresponda.
- p) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 de 04 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, y;

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta Electrónica N° 3851** de 14 de octubre de 2021, que adjudicó al oferente referido, la Licitación Pública N° **77-2021**, correspondiente a “**CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO**”.
2. La **Resolución Exenta Electrónica N° 4621** de 12 de noviembre de 2021, que aprobó contrato para la Licitación Pública N° **77-2021**, correspondiente a la “**CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACION LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO**”.
3. **Acta de Recepción D.S. 135/78**, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por la Contraparte Técnica.
4. Liquidación y finiquito suscrito entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO** y el consultor **HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L.**, con fecha 16 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** y **TRANSCRÍBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito, para la Licitación Pública N° 77-2021:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L.

En Valparaíso, a 16 de enero de 2025, comparecen por una parte, el Sr. **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, chileno, Profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.198.335-6, como Director, quién actuará en este acto en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, **RUT: 61.817.000-4** ambos con domicilio para estos efectos en calle Bellavista #168, piso 5, comuna de Valparaíso, en adelante “**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**”, y por la otra parte, “**EL CONSULTOR**” **HERIBERTO ANTONIO ARAOS OVALLE INGENIERÍA E.I.R.L.**, **RUT N°:52.003.229-2**, debidamente representado por el Sr. **HERIBERTO ANTONIO ARAOS OVALLE**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°:6.492.623-3, ambos con domicilio para estos efectos legales, en 4 Oriente #430, comuna de Viña del Mar; quienes han convenido la siguiente liquidación y finiquito de contrato y exponen:

PRIMERO: CONTRATO REFERIDO. -

Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso mediante **Resolución Exenta (Electrónica) N°3851** del 14 de octubre de 2023, que Adjudica al consultor: **HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L.**, la ejecución del contrato denominado: “**CONSULTORÍA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO**”, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la **Licitación Publica N°77-2021**, en conjunto con la oferta del consultor y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

Que, mediante **Resolución Exenta N° 4621** de fecha 12 de noviembre de 2021, este Servicio aprobó el contrato con el consultor: **HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L.**, la ejecución del contrato denominado: “**CONSULTORÍA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO**” de la Licitación Pública N° 77-2021.

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO. -

1. Acta de Recepción D.S. 135/78, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por la Contraparte Técnica Y Supervisor, sosteniendo en esa oportunidad lo siguiente: “En Valparaíso, a 28 de diciembre de 2023, se procede a levantar Acta de Recepción del contrato de ejecución de labores profesionales correspondientes a “**CONSULTORÍA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO**”, ejecutado por consultora **HERIBERTO ARAOS OVALLE E.I.R.L.**, Licitación Pública N° 77-2021.

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL CONTRATO

- a). Resolución Exenta N°3851 de fecha 14.10.2021 que adjudica al Consultor HERIBERTO ARAOS OVALLE, INGENIERÍA E.I.R.L. para el desarrollo del contrato.
- b). Orden de Servicio N° 15F-359 de fecha 22.10.2021 que designa como Contraparte Técnica de la LP 77-2021 a la Arquitecto Srta. María de los Ángeles Valdenegro Olivari (presidente), el Arquitecto Patricio Pérez Flores y la Ingeniero Constructor Sra. Macarena Vilches Ponce. Además, se indica que, en caso de ausencia, actuará como suplente el Ingeniero Constructor Sr. Carlos Delgado Valencia.
- c). Contrato entre SERVIU Región de Valparaíso y Consultor HERIBERTO ARAOS OVALLE, INGENIERÍA E.I.R.L., celebrado el 08.11.2021.
- d). Resolución Exenta N°4621 de fecha 12.11.2021 que aprueba contrato con el Consultor HERIBERTO ARAOS OVALLE para la ejecución de las labores señaladas, por un monto de \$197.000.000, a ejecutarse en un plazo de 250 días corridos a contar de la total tramitación de la presente resolución, este plazo no considera periodos de revisión y correcciones de las respectivas etapas. Las etapas del plazo son:
 - Etapa 1: Recopilación, Análisis de Antecedentes, Preparación de Anteproyecto.
 - Etapa 1.A. 20 días corridos a contar del día siguiente a la fecha del acta que marca el inicio del contrato.
 - Etapa 1.B. 50 días corridos a contar desde la aprobación de la sub etapa 1.A.
 - Etapa 2: Estudios y Anteproyecto de Diseño con Especialidades. 90 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa 1.
 - Etapa 3: Proyecto de Diseño, Ingresos, Aprobaciones. 90 días corridos contados desde la fecha de aprobación de la Etapa 2.
- e). Resolución Exenta N°5650 de fecha 30.12.2021, que aprueba la 1° Modificación de Contrato mediante la cual se adiciona un producto a la Etapa 1 y 10 días corridos, generando un incremento de \$3.973.200.
- f). Resolución Exenta N°1429 de fecha 01.02.2022, que aprueba la 2° Modificación de Contrato mediante la cual se adicionan 18 días corridos a la Etapa 1B.

- g). Resolución Exenta N°4028 de fecha 18.08.2022, que aprueba la 3° Modificación de Contrato mediante la cual se adicionan 15 días corridos a la Etapa 2, restados de la Etapa 3, que pasa de 90 a 75 días corridos de desarrollo.
- h). Resolución Exenta N°1027 de fecha 22.12.2022, que aprueba la 4° Modificación de Contrato mediante la cual se subdivide la Etapa 3 en 2 sub etapas, generándose la Etapa 3A "Proyecto Diseño de Urbanización" y Etapa 3B "Replanteamiento Arquitectónico; Factibilización de Diseños destinados a futuras viviendas; Proyecto de Diseño; Aprobaciones de Servicios Proyecto Definitivo", con aumento de plazo de 7 y 90 días respectivamente.
- i). Resolución Exenta N°3051 de fecha 19.04.2023, que aprueba la 5° Modificación de Contrato mediante la cual se modifica la Etapa 3B, aumentando 60 días para su desarrollo.
- j). Resolución Exenta N°7227 de fecha 10.07.2023, que aprueba la 6° Modificación de Contrato mediante la cual se modifica la Etapa 3B, aumentando 60 días para su desarrollo.
- k). Resolución Exenta N°8683 de fecha 18.08.2023, que aprueba la 7° Modificación de Contrato mediante la cual se modifica la Etapa 3B, aumentando 60 días para su desarrollo.
- l). Resolución Exenta N°482 de fecha 17.01.2024, que aprueba la 8° Modificación de Contrato mediante la cual se modifica la Etapa 3B, aumentando 95 días para su desarrollo.
- m). Oficios y Actas de aprobación de Etapas:
- Aprobación Etapa 1.A., Ord. N°5598 de fecha 27.12.2021.
 - Aprobación Etapa 1.B., Ord. N°1694 de fecha 12.04.2022.
 - Aprobación Etapa 2, Ord. N°4482 de fecha 01.09.2022.
 - Aprobación Etapa 3.A., Ord. N°1289 de fecha 26.12.2022.
 - Aprobación Etapa 3.B., Ord. N°8112 de fecha 27.12.2023.

A la fecha de la presente Acta se constituye la Comisión Revisora y previa revisión de los antecedentes del contrato, informes de la Consultoría y los Ordinarios que aprueban las etapas de la consultoría de diseño, reciben conforme el contrato ejecutado por el consultor HERIBERTO ARAOS OVALLE, INGENIERÍA E.I.R.L.

ANALISIS DE PLAZO

PLAZO CONTRACTUAL (No considera revisiones)	250 días corridos
PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 1.A (No considera revisiones)	20 días corridos
FECHA DE INICIO ETAPA 1.A.	12.11.2021
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 1.A.	02.12.2021
AUMENTO DE PLAZO (No considera revisiones)	10 días corridos
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 1.A.	12.12.2021
FECHA APROBACION ETAPA 1.A.	27.12.2021
ATRASOS ETAPA 1.A.	NO HAY

PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 1.B (No considera revisiones)	50 días corridos
FECHA DE INICIO ETAPA 1.B.	27.12.2021
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 1.B.	15.02.2022
AUMENTO DE PLAZO (No considera revisiones)	18 días corridos, adicionados al plazo de subsanación de observaciones
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 1.B.	04.04.2022, posterior al ingreso de la Etapa, considera plazos de revisión y subsanación de observaciones
FECHA APROBACION ETAPA 1.B.	12.04.2021
ATRASOS ETAPA 1.B.	NO HAY

PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 2 (No considera revisiones)	90 días corridos
FECHA DE INICIO ETAPA 2	12.04.2022
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 2	11.07.2022
AUMENTO DE PLAZO (No considera revisiones)	15 días corridos
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 2	26.07.2022
FECHA APROBACION ETAPA 2	01.09.2022
ATRASOS ETAPA 2	NO HAY
PLAZO CONTRACTUAL ETAPA 3 (No considera revisiones)	90 días corridos
FECHA DE INICIO ETAPA 3	01.09.2022
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 3	30.11.2022
DISMINUCIÓN DE PLAZO (No considera revisiones)	15 días corridos
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 3	15.11.2022
DIVISIÓN ETAPA 3 EN ETAPA 3.A. Y 3.B.	4° MODIFICACIÓN
AUMENTO DE PLAZO ETAPA 3.A. (No considera revisiones)	7 días corridos
AUMENTO DE PLAZO ETAPA 3.B. (No considera revisiones)	90 días corridos
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 3.A.	22.11.2022
FECHA APROBACION ETAPA 3.A.	26.12.2022
ATRASOS ETAPA 3.A.	NO HAY

INICIO ETAPA 3.B.	26.12.2022
FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 3.B.	26.03.2023
NUEVA FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL ETAPA 3.B.	26.12.2023, regularizando la adición de 275 días en total
FECHA APROBACION ETAPA 3.B.	27.12.2023
ATRASOS ETAPA 3.B.	NO HAY

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- a). Orden de Servicio N° 15F-359 de fecha 22.10.2021 que designa Contraparte Técnica.
- b). Aprobación SERVIU Etapa 1.A. por Ord. N°5598 de fecha 27.12.2021.
- c). Aprobación SERVIU Etapa 1.B. por Ord. N°1694 de fecha 12.04.2022.
- d). Aprobación SERVIU Etapa 2 por Ord. N°4482 de fecha 01.09.2022.
- e). Aprobación SERVIU Etapa 3.A. por Ord. N°1289 de fecha 26.12.2022.
- f). Aprobación SERVIU Etapa 3.B. por Ord. N°8112 de fecha 27.12.2023.
- g). Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2024/15276548, código de verificación N°t2FLe83P, el cual no registra deudas de cotizaciones previsionales, remuneraciones e indemnizaciones.

La comisión Revisora recibe conforme la ejecución de las labores profesionales del presente contrato, otorgando al consultor una calificación de 95 puntos de un máximo de 100.

2. Informe financiero “CONSULTORÍA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN LADERA TIRO AL BLANCO, COMUNA DE VALPARAÍSO”, Licitación Pública N° 77-2021, expresa:

SECCION FINANZAS
OFICINA CONTABILIDAD

CONSULTOR

OBRA

COMUNAS

RESOLUCION CONTRATO

RESOLUCION CONTRATO

MONTO

PLAZO

RESOLUCION CONTRATO

ETAPA 1

AUMENTO PLAZO

AUMENTO MONTO

RESOLUCION CONTRATO

AUMENTO PLAZO ETAPA 1 B

AUMENTO PLAZO ETAPA2

RESOLUCION CONTRATO

RESOLUCION CONTRATO

AUMENTO PLAZO ETAPA 3 B

RESOLUCION CONTRATO

AUMENTO PLAZO ETAPA 3 B

RESOLUCION CONTRATO

AUMENTO PLAZO ETAPA 3 B

RESOLUCION CONTRATO

AUMENTO PLAZO ETAPA 3 B

LICITACION PUBLICA

MODALIDAD DEL CTTO.

FINANCIAMIENTO

PLAZO DEL CTTO.

TERMINO CONTRACTUAL

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

ANTICIPOS

ATRASO DE OBRAS

FINIQUITO CONTABLE CONTRATO DE OBRAS

HERIBERTO ARAOS OVALLE INGENIERIA E.I.R.L.

CONSULTORIA DISEÑO DE OBRAS CON PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN
LADERA TIRO AL BLANCO, CERRO LA CRUZ, COMUNA DE VALPARAISO

VALPARAISO

3851 DEL 14-10-2021

ADJUDICA CONTRATO

4621 DEL 12-11-2021

197.000.000

250 DIAS CORRIDOS

5650 DEL 30-12-2021

10 DIAS CORRIDOS

3.973.200

1429 DEL 01-02-2022

18 DIAS CORRIDOS

4028 DEL 08-08-2022

15 DIAS CORRIDOS

1027 DEL 22-12-2022

SUBDIVIDE ETAPAS

3051 DEL 19-04-2023

60 DIAS CORRIDOS

7227 DEL 10-07-2023

60 DIAS CORRIDOS

8683 EL 18-08-2023

60 DIAS CORRIDOS

482 DEL 17-01-2024

95 DIAS CORRIDOS

77-2021

DS.236/02

SECTORIAL

250 DIAS CORRIDOS

22/11/2022

NO HAY

NO HAY

BOLETA DE GARANTIA
VENCIDA

FECHA:

MONTO :UF.329

20/12/2023

FINFAST

N° 151116

VENC. 22/03/2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	197.000.000
VALOR AUMENTO	3.973.200
	<u>200.973.200</u>

VALOR CANC.

ORDEN DE PAGO

FECHA

E.DE PAGO	N°1		19.700.000	180794	28/12/2021
E.DE PAGO	N°2		3.973.200	180863	30/12/2021
E.DE PAGO	N°3	ETAPA 1 B	19.700.000	183641	19/04/2022
E.DE PAGO	N°2	ETAPA 2	78.800.000	187176	07/09/2022
E.DE PAGO	ETAPA 3-A		23.640.000	190178	29/12/2022
E.DE PAGO	N°4	ETAPA III - B	55.160.000	199009	28/12/2023
			<u>200.973.200</u>		


FELIPE RAMIREZ LARRAIN
JEFE SECCION FINANZAS


ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

TERCERO: FINIQUITO. -

En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, **las partes** de forma libre y espontánea, y con cabal conocimiento de sus derechos, se otorgan por este instrumento el más amplio, total, completo y definitivo finiquito, respecto de los derechos y obligaciones derivados del contrato individualizado en la cláusula anterior, y manifiestan que nada se adeudan en relación con los servicios prestados o con motivo del término anticipado del mismo.

CUARTO: ANTECEDENTES DE LA GARANTÍA; OBJETO DE DEVOLUCIÓN. -

Se deja expresa constancia que, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, el

consultor HERIBERTO ANTONIO ARAOS OVALLE INGENIERÍA EIRL, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO un Certificado de Fianza Electrónico N° 151116WEBF de FINFAST, por la suma de 329 Unidades de Fomento, con vigencia hasta el 22.03.2024.

QUINTO: INTEGRACIÓN. -

Que, la **Resolución Exenta (Electrónica) N° 3143** de 27 de agosto de 2021 y la **Resolución Exenta N° 3851** de 14 de octubre de 2021, tantas veces citada, es conocida y aceptada por las partes que suscriben, siendo obligatorio sus contenidos al formar parte integrante del presente Contrato, por lo que no se hace necesaria su inserción.

PERSONERÍA:

El Decreto Exento RA 272/29/2023 de 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, como **DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

El poder de don **HERIBERTO ANTONIO ARAOS OVALLE** como representante legal de la empresa Heriberto Antonio Araos Ovalle Ingeniería EIRL, según consta en Certificado de Vigencia de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, de 22 de octubre, de 2021, dando cuenta su inscripción a fojas 970 vuelta número 1109, del Registro de Comercio del Año 2004.

Leída, se ratifica y firman.

2. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

YHF/MAG/FDS/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PROPUESTAS
- OFICINA DE PARTES